

**Resolución C. D. F. C. S. P N° 04
Paraguarí, 28 de enero de 2.025.-**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE POSTULANTES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE GRATUIDAD DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE PARAGUARÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, AÑO LECTIVO 2025. -----

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 02/2025, del Consejo Directivo de fecha 27 de enero de 2025, y:

CONSIDERANDO: -----

Que, en la mencionada Sesión del Consejo Directivo, en el Punto N° 05 del Orden del Día, se estableció: *“Estudio y consideración de la Lista de Postulantes para ser Beneficiarios de la Ley de Gratuidad del Curso Preparatorio de Admisión, Año Lectivo 2025”*. -----

Que, en tal sentido, y después de las deliberaciones sobre el punto, y teniendo en cuenta el expediente remitido por la Dirección Académica de la Facultad según ME N° 36/2025 de fecha 23 de enero del corriente año, el cual tiene como base las documentaciones presentadas por los propios postulantes, los Miembros del Consejo Directivo presentes, por unanimidad, han resuelto aprobar la Lista de Beneficiarios de la Ley de Gratuidad del Curso Preparatorio de Admisión, Año Lectivo 2025, de la Unidad Académica, conforme a la lista remitida. -----

Que, por Ley N° 6628/2020 se *ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, Y SUS MODIFICATORIAS.* -----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República N° 4734/2021, se ha Reglamentado la Ley N° 6628/2020 *QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, Y SUS MODIFICATORIAS.* -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo el Artículo 3° de la Ley N° 3315/2007, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el Artículo 4° del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 271/2021, por la cual se aprobó el Ajuste al Mecanismo de postulación para la gratuidad de los Cursos Preparatorios de Admisión y de Grado en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco de la Ley 6628/2020 y el Decreto 4734/20221. -----

Que, el citado Mecanismo, dispone: Punto 7: *“La Dirección/Coordinación Académica luego de analizar la documentación presentada por los estudiantes, elevará la nómina de los postulantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiados con la gratuidad, al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo o en el caso de las Escuelas, al Director y por su intermedio al Señor Rector, para su aprobación”*, y en el Punto 10: *“El*

Consejo Directivo en el caso de las Facultades y el Rectorado en el caso de las Escuelas, aprobará por Resolución la Lista de Beneficiarios de la Ley, y publicará en los tableros de aviso de la Facultad o Escuela, para dar cumplimiento a la normativa de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental manteniéndose el mismo actualizado anualmente”.

Que, la Ley Nº 3315/2007, establece en su artículo 35 las atribuciones del Consejo Directivo de Facultad, las cuales le otorga las facultades necesarias para adoptar las decisiones necesarias que tiendan al buen gobierno de la Unidad Académica. -----

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sede Paraguarí de la UNVES, en su **Sesión Nº 21** de fecha **06 de noviembre de 2023**, resolvió **“AUTORIZAR a la DECANA Prof. Mag. Norma Belén Zarate de Monges y a la Secretaría del Consejo Directivo Prof. Lic. Romina Matilde Godoy a firmar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”**. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones supra mencionadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la Lista de Postulantes Beneficiarios de la Ley de Gratuidad del Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Ciencias - Sede Paraguarí la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, Año Lectivo 2025, conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Art. 2. ESTABLECER que, los Postulantes Beneficiarios de la Ley de Gratuidad del Curso Preparatorio de Admisión, del presente Año Lectivo 2025, no pagarán, los siguientes aranceles universitarios: -----

- Matrícula del Curso Preparatorio de Admisión. -
- Las tres (3) Cuotas del Curso de Preparatorio de Admisión. -
- Los seis (6) Derecho a Examen de del Curso Preparatorio de Admisión. -

Art. 3. DISPONER que, la Lista de Postulantes Beneficiarios de la Ley de Gratuidad del Curso Preparatorio de Admisión, del presente Año Lectivo 2025, sea publicada en los tableros de aviso y las redes sociales de la Institución. -----

Art. 4. REMITIR copia de la presente resolución al Rectorado de la UNVES, para su toma de razón y procesamiento conforme a las normas legales citadas precedentemente. -----

Art. 5. NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Ante mí:

Prof. Mag. Romina Matilde Godoy
Secretaria del Consejo Directivo

Prof. Mag. José Manuel González Forteza
Decano en Ejercicio

ANEXO

LISTA DE POSTULANTES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE GRATUIDAD DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS –SEDE PARAGUARÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, AÑO LECTIVO 2025.

N.º	N.º DE C.I.P.	APELLIDOS	NOMBRES	EGRESADO DEL COLEGIO PÚBLICO O SUBVENCIONADO	CARRERA A SEGUIR	AÑO DE EGRESO DEL NIVEL MEDIO.	AÑO DE INGRESO A LA CARRERA
1-	6.307.110.	Jara Salinas	Iván	Col.Nac. San Antonio-Paraguarí.	Contaduría Pública	2021.	2025
2-	5.562.030.	Guerrero Lugo	Patricia Dahiana	Col.Nac. E.M.D. de Paraguarí.	Contaduría Pública.	2023.	2025
3-	7.463.192.	González Pérez	Victoria Luján	Col.Nac. Santa Teresita de Escobar.	Contaduría Pública.	2022.	2025
4-	7.712.984	Roa Gómez	Denice Belén	Col.Nac. Santa Teresita de Escobar	Contaduría Pública.	2022	2025
5-	7.684.094.	Benítez Brítez	Paola	Col.Nac. Doña Herminia Arguello- Sapucaí	Contaduría Pública	2023.	2025
6-	8.320.153.	Santos Giménez	Roberto Carlos	Col.Nac. Doña Herminia Arguello-Sapucaí.	Contaduría Pública.	2024.	2025
7-	6.232.725.	Garay Villasboa	Bárbara Aracely	Col. Nac. Don Florencio Zárate.	Administración de Empresas	2024	2025
8-	7.511.739.	Morínigo Ocampos	Jazmín Araceli	Col. Nac. Santa Teresita de Escobar.	Contaduría Pública	2024	2025
9-	6.699.139.	Ferreira Ferreira	Milagros Ma. Eugenia.	Col.Nac. San José - Sapucaí.	Contaduría Pública.	2024.	2025
10-	6.617.687	Arguello Díaz	Enzo Moisés	Col.Nac. Doña Herminia Arguello – Sapucaí.	Administración de Empresas.	2024.	2025
11	7.267.382.	Saldívar Morel	Evelyn Elena	Col.Nac. Victoriano Arámbulo.	Administración de Empresas.	2024.	2025
12	7.655.331.	Giménez Contreras	Lilian Beatriz	Col.Nac. E.M.D. de Paraguarí.	Contaduría Pública.	2021.	2025

Prof. Mag. Romina Matilde Godoy M.
Secretaria del Consejo Directivo

Prof. Mag. José Manuel González Forteza
Decano en Ejercicio